



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA ESPINAR - CUSCO

¡Pallpata líder en su Desarrollo integral!
CREADO SEGÚN LEY N° 10101 EL 22-12-1944

000152



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 38-2020-MDP/GM

Pallpata, 21 de Octubre del 2020

VISTO:

- El **Informe** N° 364-2020-SGI-EHSF-MDP, de la Subgerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural y El **Informe** N° 532-2020-SGI-EHSF-MDP, de la Subgerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural
- El **Informe Técnico** N° 017-2020-MDP-OPMI-LCT, del responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones y El **Informe Técnico** N° 018-2020-MDP-OPMI-LCT, del responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones.
- El **Informe** N° 0206-2020-MDP/GHH-OPP/ESPINAR del Jefe de Oficina de Planificación y Presupuesto, sobre Modificación Presupuestal a nivel funcional programático.
- La **Opinión Legal** N° 0107-2020-EBBR/ALE-MDP/E-C, de fecha 14 de Octubre de 2020, del **Abg. Elmer Blaz Beltran Ramos**, asesor legal externo de la MDP.

CONSIDERANDO:

Que, El Artículo 194 de La Constitución Política del Estado en Concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica De Municipalidades N°27972, Establece que los Gobiernos Locales Gozan de Autonomía Política, Economía y Administrativa en los Asuntos de su Competencia.

Que, de acuerdo como establece el Decreto Legislativo N°1440 de "Sistema Nacional De Presupuesto Público", en su artículo 47, Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático, numeral 47.1, Son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados para las actividades y proyectos; y numeral 47.2 Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad.

Que, Mediante el Resolución de Alcaldía N° 377-2019-MDP/E-C de Fecha 27 de Diciembre del 2019, se Promulgo el Presupuesto Institucional de Apertura -PIA Para el Ejercicio Fiscal 2020 de la Municipalidad Distrital de Pallpata.

Que, mediante El **Informe** N° 364-2020-SGI-EHSF-MDP, de la Subgerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural y El **Informe** N° 532-2020-SGI-EHSF-MDP, de la Subgerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, hace llegar el informe técnico sustentado sobre la modificación del PIA 2020, en lo que se refiere a la anulación del presupuesto asignado al proyecto genérico con código N° 2007581 denominado Construcción de Infraestructura de la Presa Para Sistema de Riego en la Comunidad Jaruma Chullpia del Distrito de Pallpata - Espinar - Cusco y habilitación a los siguientes proyectos Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Riego Palccaccota en la Comunidad de Pallpata - Distrito de Pallpata Espinar - Cusco y Construcción del Mercado Modelo de Pallpata del Distrito de Pallpata-Espinar-Cusco, solicitando la anulación y reasignando como crédito de Presupuesto de acuerdo al cuadro y proyectos adjunto al informe, los montos a anular asciende a la suma de S/. 629,551.00 y el presupuesto como crédito por la suman S/. 629,551.00, tal como se detalla en cada proyecto en el cuadro del presente informe.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA ESPINAR - CUSCO

¡Pallpata líder en su Desarrollo integral!
CREADO SEGÚN LEY N° 10101 EL 22-12-1944



000151

Que, mediante el **Informe Técnico N° 017-2020-MDP-OPMI-LCT** y el **Informe Técnico N° 018-2020-MDP-OPMI-LCT**, del responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, emite **OPINION FAVORABLE** para su Modificación Presupuestal en el Nivel Funcional Programático en la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados por el Monto de S/. 629,551,00 soles.

Que, mediante **Informe N° 0206-2020-MDP/GHH-OPP/ESPINAR** del Jefe de Oficina de Planificación y Presupuesto, concluye y plantea la modificación presupuestal de tipo III en el orden funcional programático, toda vez que están alienados a cierre de brechas permitiendo cumplir con los proyectos y metas del presente año fiscal 2020, siendo la modificación presupuestal de la siguiente forma:

Que, mediante La **Opinión Legal N° 107-2020-EBBR/ALE-MDP/E-C**, de fecha 14 de octubre de 2020, del Abg. Elmer Blaz Beltran Ramos, asesor legal externo de la MDP. Emite su opinión legal declarando procedente la modificación presupuestal a nivel funcional programático.

META	CUI	Proyecto	Anulación	Crédito
0005	2007581	Construcción de Infraestructura de la Presa para Sistema de Riego en la Comunidad Jaruma Chullpia del Distrito de Pallpata - Espinar - Cusco	629,551.00	
0006	2150119	Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Riego Palccaccota en la Comunidad de Pallpata - Distrito de Pallpata Espinar - Cusco		194,627.00
0026	2116930	Construcción del Mercado Modelo de Pallpata del, Distrito de Pallpata - Espinar - Cusco		434,924.00
TOTAL			629,551.00	629,551.00

Que, de conformidad a lo establecido en el Decreto de Urgencia N° 014-2019, que aprueba el presupuesto público para el año fiscal 2020 señala en su artículo 13, numeral 13.1 lo siguiente, "Con el propósito de asegurar la ejecución de las inversiones bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y de proyectos que no se encuentren bajo el ámbito de dicho Sistema Nacional, dispóngase que para efectos que las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, bajo la responsabilidad del titular del pliego, pueden efectuar modificaciones presupuestaria en el nivel funcional programático, siempre que impliquen la anulación de créditos presupuestarios en las referidas inversiones y proyectos que se encuentren en la etapa de ejecución, previa opinión favorable de la oficina de programación multianual de inversiones de cada entidad, ola que hagas sus veces. (...)

Estando, a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por inciso 6) del artículo 20 de la ley orgánica de Municipalidades N° 27972, en ejercicio de sus atribuciones.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA ESPINAR - CUSCO

¡Pallpata líder en su Desarrollo integral!

CREADO SEGÚN LEY N° 10101 EL 22-12-1944

000150



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la modificación presupuestal de Tipo 3 en el orden funcional programático, por anulación de presupuesto hasta por un monto S/. 629,551.00 (seiscientos veinte nueve mil quinientos cincuenta y uno con 00/100 soles) y como crédito presupuestario hasta por un monto de S/. 629,551.00 (Quinientos mil con 00/100 soles) de conformidad a lo expuesto en los considerados de la presente disposición y a los informes técnicos que lo sustentan.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia Municipal, Oficina de Planificación y Presupuesto y demás oficinas que realicen las acciones pertinentes que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente disposición.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente, resolución a las áreas orgánicas involucradas en el contenido de la presente, para los fines pertinentes.

REGISTRASE COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA
Ing. Julio César Yuca Nuñonca
GERENTE MUNICIPAL
C.R.: 132513